

DE MATRÍCULA DE CICLOS FORMATIVOS – MOD. PRESENCIAL**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRE:

con D.N.I. y domicilio en: Localidad Código postal: Teléfono: matriculado/a en el I.E.S. "Pablo Serrano" en el curso académico , realizando estudios del ciclo formativo de grado (medio o superior) curso (1º/2º): de la especialidad:**EXPONE:**

Que, con objeto de no agotar la permanencia máxima en las enseñanzas, o de no agotar el número de convocatorias de evaluación, la persona interesada solicita ante la Dirección del centro docente la anulación de la matrícula en la totalidad de los módulos en los que se encuentre matriculada, de conformidad con el Artículo 17.1 del Decreto 91/2024, de 5 de junio

SOLICITA: *(Marque lo que corresponda)*

Que le sea anulada la matrícula. La persona solicitante declara conocer que, en la modalidad presencial, la anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos en los que se encuentre matriculado/a, así como la pérdida de su reserva de plaza como repetidor/a.

Si la persona interesada desea continuar los estudios en estas enseñanzas, deberá concurrir de nuevo al procedimiento de admisión de alumnado establecido.

Que la solicitud se realiza por el siguiente motivo: **Obligatoriamente se adjuntará la la solicitud la documentación que justifique el motivo por el que solicita la anulación.**

- Enfermedad prolongada. **(aportar informe médico, etc)**
- Incorporación a un puesto de trabajo **(aportar certificado de la Empresa, etc)**
- Obligaciones de tipo familiar o personal que impidan seguir sus estudios en condiciones normales. **(aportar certificado o cualquier otro documento que acredite el motivo indicado)**
- Otros motivos alegados por el alumnado **(aportar documento que acredite el motivo indicado)**

En Zaragoza, a Fdo.: **SR. DIRECTOR I.E.S. PABLO SERRANO DE ZARAGOZA**

NORMATIVA

Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, en su redacción actual

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional

PLAZOS

ANULACIÓN DE MATRÍCULA:

En régimen **presencial**, cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, excepto el de formación en centros de trabajo que lo será en dos.

La solicitud de anulación de matrícula, junto con la documentación justificativa, se presentará con una antelación mínima de DOS MESES ANTES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA de evaluación final del ciclo formativo correspondiente.

La anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos profesionales en los que se encuentre matriculado y el de reserva de plaza como alumno repetidor, por lo que si desea continuar los estudios del ciclo formativo deberá concurrir de nuevo al procedimiento de admisión de alumnos establecido. Esta anulación no computará a efectos del número de convocatorias de evaluación consumidas